

División Jurídica
MEG. 890009314

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

SANTIAGO, 14 ABR. 2014

DECRETO EXENTO Nº _____ 190 _____/

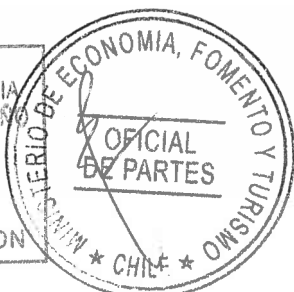
VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, en el Decreto Supremo Nº 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió, con fecha 24 de marzo de 2014, un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Graneros.

Que el objetivo de este convenio es colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudará a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
14 ABR 2014
TERMINO DE TRAMITACION



D.J.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el convenio de cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Ilustre Municipalidad de Graneros, de fecha 24 de marzo de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Santiago de Chile a 24 de Marzo de 2014, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich**, ambos domiciliados para estos efectos en la Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre N° II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago; y, por la otra, la **Municipalidad de Graneros**, rol único tributario N° 69.080.300-3, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde, don **Claudio Segovia Cofre**, domiciliado para estos efectos en calle Plaza de Armas S/N, comuna y ciudad de Graneros, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante "el Ministerio", tiene por misión el fomentar el emprendimiento, a través de el establecimiento de políticas públicas e iniciativas legales y reglamentarias que permitan eliminar las barreras que frenan el desarrollo productivo del país, entre otras. Dentro de este contexto, la entrada en vigencia en enero de 2011 de la Ley N° 20.494 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, modifica el Decreto N° 2385/1996 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prescribiendo que *"La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de*

funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.”

A fin de facilitar la creación de empresas y reducir los tiempos en la obtención de patentes comerciales, el Ministerio encomendó a la Subsecretaría el desarrollo de una solución tecnológica que permitiera extender un certificado digital de zonificación de manera rápida y a bajo costo para el emprendedor. De esta manera, se crea el Proyecto de Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ), el cual tiene por objeto el desarrollo de un sitio electrónico que, operando sobre la base de un Sistema de Información Geográfico (SIG), entregue automáticamente al solicitante el certificado firmado electrónicamente por el Director de Obras de cada municipalidad que cuente con el sistema.

Para el éxito del Proyecto CEDIZ es imperativo contar con un SIG que contenga toda la información geográfica relativa a Plan Regulador y división predial comunal de una comuna determinada, así como un maestro de calles, tabla de direcciones oficiales y roles prediales atributados, mediante la entrega de la Cartografía Base Predial Urbana, con la dirección exacta de cada predio, contemplado en el plano regulador comunal.

Por su parte, el Municipio tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar tareas orientadas a satisfacer las necesidades de su comunidad y permitir su mejor desarrollo cultural, social, territorial y económico, mediante el diseño, gestión e implementación de planes, programas y proyectos de diversa naturaleza y complejidad que vaya en directo beneficio de todos sus habitantes. De esta manera, la implementación del Proyecto CEDIZ significará un avance tecnológico y de modernización en la prestación de un servicio que se proporciona en la Municipalidad de Graneros.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudara a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

TERCERO: ACTIVIDADES

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio, el Director de Obras Municipales y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

proyecto. Tal archivo deberá ser enviado por correo electrónico al Sr. Alberto Araya, a la dirección aaraya@economia.cl, o a la persona a quien el Centro de Control CEDIZ establezca en su remplazo.

6.- El Director de Obras Municipales autorizará la emisión del certificado digital consignado mediante la gráfica de su firma y timbre, considerándose por este acto como un documento dotado de Firma Electrónica, previa validación de la cartografía implementada por el proyecto CEDIZ. Adicionalmente, en caso que el municipio tenga suscrito el convenio respectivo para usar la Plataforma de Servicios Municipales (SEM) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), el Director de Obras y la persona que lo subrogue durante sus ausencias, autorizarán el empleo del módulo de Firma Electrónica Avanzada, para consignar la firma de ambos según corresponda.

u i i a u c

continuación, y a entregar los insumos solicitados con la rapidez suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del proyecto:

1. Etapa de Implementación

- Disponibilizar la Cartografía Digital de predios urbanos.
- Disponibilizar la Base de Datos de Direcciones, incluyendo archivo maestro de calles.
- Disponibilizar la Cartografía Digital de los Instrumentos de Planificación Territorial (Plan Regulador Comunal, "PRC", incluyendo ordenanza).
- Apoyo con horas hombre en el proceso de levantamiento de la información para el desarrollo de matriz de actividades económicas en conjunto con la empresa a licitar.
- Revisión y validación del proceso de digitalización de cada comuna (predios y usos de suelo-PRC por manzanas).
- Validación de la información procesada.
- Validación del sistema.
- Entrega de observaciones del sistema

El no cumplimiento de entrega de estos insumos en la fecha solicitada podrá afectar su implementación dentro de la programación prevista.

2. Etapa de Operación

- Actualización predial comunal (loteos, proyectos inmobiliarios, etc.).
- Actualización de las direcciones oficiales.
- Validación de los cambios del sistema.

La Subsecretaría se obliga a proporcionar y supervisar la capacitación de hasta dos operadores del sistema que se instalará para la emisión del Certificado Digital de Zonificación en la Comuna de Graneros.

QUINTO: DISPONIBILIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA BASE PREDIAL URBANA

La Cartografía Base Predial Urbana será de propiedad de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Sin perjuicio de lo anterior, sólo una vez puesto en marcha el sistema para la emisión de certificados, y bajo el monitoreo del Centro del Control CEDIZ, la Municipalidad podrá utilizar la Cartografía Base Predial Urbana correspondiente a su territorio comunal a través del sistema de Geoservicios.

Adicionalmente, y sólo una vez el proyecto se encuentre en operación total, la Municipalidad podrá solicitar a la Subsecretaría la copia de esta cartografía comunal para lo cual se requerirá una solicitud del Alcalde por oficio al Director Ejecutivo del Programa.

El Municipio se compromete en cualquier caso a emplear esta cartografía solo para fines internos de gestión territorial absteniéndose de cualquier otro uso o transferencia a terceros.

SEXTO: COSTOS, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN

La ejecución del presente convenio no implicará incurrir en otros costos para la Subsecretaría, que aquellos definidos en el plan de gastos del proyecto CEDIZ.

El Municipio se compromete a destinar tiempo de profesionales de la Dirección de Obras y/o de otras Unidades Municipales en caso que así se requiera para efectuar labores de validación de la matriz de actividades e información cartográfica, así como realizar pruebas del sistema durante la etapa de marcha blanca, y generar un acta de aprobación del sistema para su paso a producción.

El Municipio se compromete a difundir el Certificado Digital de Zonificación en la comuna focalizado principalmente en emprendedores informales y nuevos emprendedores. Las políticas promocionales de difusión deben ser coordinadas con el centro de Control CEDIZ a través de su Unidad de Operación y Mantenimiento.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don **Claudio Segovia Cofre**, para representar al Municipio de Graneros consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Graneros dictado por Decreto Alcaldicio N° 876, de 6 de diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Graneros.

La personería de doña **Katia Trusich**, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde
Municipalidad de Graneros

KATIA TRUSICH
Subsecretaria de Economía y Empresas de
Menor Tamaño

Hay firmas."

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y E.M.T.


GABINETE MINISTRO DE ECONOMÍA
JEFE DE GABINETE

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


KATIA TRUSICH ORTIZ
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño